

RESOLUCIÓN: REG-ISTRED_No_006_2022

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 343 define que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, norma suprema en su Art. 352 establece que el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas polítécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 14 manifiesta que son instituciones del Sistema de Educación Superior: a) Las universidades, escuelas polítécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley (...).

Que, Art. 86 ibídem establece que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

Que, el Reglamento General a la LOES en su Art 48 establece las atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior entre estas las determinadas en el literal e) Ejercer las demás responsabilidades y atribuciones establecidas en la Ley, su Estatuto y demás normativa correspondiente.

Que, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica en su Art 45 establece las atribuciones y responsabilidades del OCS de los institutos superiores deberá cumplir con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento General a la LOES, así como aquellas determinadas en su estatuto institucional.

Que, el Reglamento de Régimen Académico en Art 86 manifiesta que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

Reglamento de Aplicación de Estímulos Positivos a Estudiantes del Instituto Superior Técnico Rey David, modificado el 14 de junio del 2022 bajo resolución REG-ISTRED_No_006_2022

Que mediante REG-ISTRED_No_006_2022, del 14 de junio del 2022, el Instituto Superior Técnico Rey David resuelve aprobar en primer debate el “Reglamento de Aplicación de Estímulos Positivos a Estudiantes del Instituto Superior Técnico Rey David”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, el Órgano Colegiado Superior:

RESUELVE:

**REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS A ESTUDIANTES DEL
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID**

TÍTULO ÚNICO

GENERALIDADES, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- Objeto.- El Instituto Superior Técnico Rey David (ISTRED) por medio de esta normativa pretende diseñar y aplicar procesos de acompañamiento positivo a los estudiantes desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a la motivación y reconocimiento en la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2.- Ámbito.- La presente normativa regula el proceso de aplicación de estímulos en las instalaciones del ISTRED, procedimiento que será aplicable a las diferentes carreras que oferta la institución.

ARTÍCULO 3.- Objetivos. - La aplicación de estímulos positivos se basa en los siguientes objetivos:

- Estimular la generación de competencias y destrezas en los estudiantes,
- Reconocer el esfuerzo
- Premiar positivamente de acuerdo con los resultados.

ARTÍCULO 4.- Dependencia responsable. - La Unidad de Bienestar Institucional del ISTRED, es el principal responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, con el apoyo de cada una de las coordinaciones de carrera, docentes y demás dependencias institucionales que coadyuven al proceso.

ARTÍCULO 5.- Beneficiarios. - Los principales beneficiarios en la correcta aplicación de esta normativa son los estudiantes ya que estos son los actores principales de todo proceso académico y administrativo, seguido de la institución la misma que ve reflejada la efectividad de las políticas adoptadas en cada uno de los procesos.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS DE ESTÍMULOS POSITIVOS

ARTÍCULO 6.- Estímulo positivo.- El ISTRED establece un componente importante para el acompañamiento a los estudiantes y es la existencia de un adecuado sistema de estímulos. Un estímulo correctamente concebido y otorgado son una expresión de justicia, que no solo produce sensación de bienestar en quien los recibe, sino que se vuelven un potente incentivo para el rendimiento personal y colectivo, y para que la institución se convierta en un agente que contribuya, eficazmente, a conseguir los fines de la educación superior.

Los estímulos contribuyen también a que los recursos institucionales se asignen a quien mejor va a utilizarlos. El sistema de estímulos debe incluir tanto el premio a los resultados como el reconocimiento a los esfuerzos. En ese sentido el ISTRED establece estímulos positivos a través de las siguientes políticas:

- Los estímulos morales y
- Estímulos materiales.

ARTÍCULO 7.- Estímulo positivo moral. - Acciones que se realizan para propiciar el desarrollo de la moral y el sentido de pertenencia de los estudiantes en el ISTRED, así también reconocer y promover el aporte académico de los estudiantes en la consecución de los objetivos estratégicos, así como la satisfacción individual y colectiva de los estudiantes.

ARTÍCULO 8.- Estímulo positivo material. - Sistema de acciones que interactúan y se integran con la Estimulación Moral, para motivar a los estudiantes en el logro de la eficiencia y eficacia y en la consecución de los objetivos estratégicos de la institución.

ARTÍCULO 9.- Procedimiento para la aplicación de estímulos positivos. - El ISTRED aplicará los estímulos positivos en función de los siguientes procedimientos:

- Se otorgará un diploma a la excelencia académica a los estudiantes que obtengan las tres calificaciones más altas en cada carrera que oferta el ISTRED.
- Se realizará la publicación del cuadro de honor al final de cada periodo académico, donde se plasmará un reconocimiento a los estudiantes que obtengan las tres calificaciones más altas en cada carrera que oferta el ISTRED.
- Al finalizar el periodo académico, se realizará la publicación en la página institucional y redes sociales institucionales, un reconocimiento a los estudiantes que obtengan las tres calificaciones más altas en cada carrera que oferta el ISTRED.
- Se otorgará una beca académica del 20% del valor de las pensiones al estudiante que tenga la mejor calificación (cuadro de oro) de cada carrera del ISTRED..
- Si existiese un empate en las calificaciones, se le otorgará únicamente a aquel estudiante que indique la Coordinación de la Carrera, en base a un análisis entre todos los docentes que imparten cátedra.
- Finalmente, los estudiantes condecorados, podrán elegir de forma preferencial las plazas de sus prácticas pre- profesionales en base a sus necesidades y disponibilidad.
- El Centro de Formación Integral y Servicios Especializados, otorga el 100% de descuento en los cursos que tal centro promueve, a los estudiantes que conforman el cuadro de honor .
- El Centro de Formación Integral y Servicios Especializados, otorga el 50% de descuento en los cursos que tal centro promueve a los estudiantes que alcanzaron las mejores calificaciones por curso y que no conforman el cuadro de honor.

ARTÍCULO 10.- Escala de valoración para el otorgamiento de estímulos positivos. - De acuerdo a la normativa interna del ISTRED para el otorgamiento de estímulos positivos se observará las siguientes equivalencias: de 9,8 a 10 excelente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Con la entrada en vigor de este reglamento, la Unidad de Bienestar Institucional deberá llevar un registro por cada periodo acerca de la aplicación de estímulos positivos brindados a los estudiantes.

Reglamento de Aplicación de Estímulos Positivos a Estudiantes del Instituto Superior Técnico Rey David, modificado el 14 de junio del 2022 bajo resolución REG-ISTRED_No_006_2022

SEGUNDA.- La Unidad de Bienestar Institucional podrá aplicar igualmente las disposiciones establecidas en el reglamento de reconocimiento académico únicamente en lo que respecta a los estudiantes, siempre y cuando no se oponga a las disposiciones de este reglamento.

TERCERA.- La Unidad de Bienestar Institucional socializará la presente normativa a los estudiantes del primer ciclo de cada carrera que se oferta en el ISTRED.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese toda norma o reglamento anterior que se oponga a las disposiciones emanadas en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: El presente Reglamento fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior en la sesión del 14 de junio del 2022.

Aprobado en Daule a los 14 días del mes de junio del 2022.



Ab Bayardo Caicedo González

Rector y Presidente
Órgano Colegiado Superior
Instituto Superior Técnico Rey David

Alba Rugel S.
Tec. Alba Rugel Salas

Secretaria General
Órgano Colegiado Superior
Instituto Superior Técnico Rey David



TECNICO

ANEXO:

1.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SISTEMA DE ESTÍMULOS

PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS	DETALLE	RESPONSABLE
Oficio con el cronograma de actividades y fechas para la ceremonia de entrega de estímulos positivos	Se deberá entregar al departamento de Vicerrectorado, mediante oficio el cronograma de actividades para la entrega de estímulos positivos para su respectiva aprobación.	Unidad de Bienestar Institucional
Entrega de oficio de aprobación	Se recibe y archiva la respuesta – oficio de aprobación.	Vicerrectorado
Solicitud mediante oficio de la certificación de los estudiantes con las calificaciones más altas	Se solicita al departamento de Secretaría mediante oficio, certifique los estudiantes con las 3 mejores calificaciones de cada carrera que oferta el ISTRED	Unidad de Bienestar Institucional
Entrega de certificación	Entrega de certificación con los nombres de los estudiantes más destacados quienes recibirán los estímulos positivos	Secretaria
Oficio de socialización de la carrera el cronograma y la cronograma aprobado de programación de la ceremonia de entrega estímulos positivos, junto con el listado y listado de estudiantes de los estudiantes quienes deberán acercarse a la institución a recibir sus reconocimientos	Se socializa con los coordinadores de la carrera el cronograma y la cronograma aprobado de programación de la ceremonia de entrega estímulos positivos, junto con el listado y listado de estudiantes de los estudiantes quienes deberán acercarse a la institución a recibir sus reconocimientos.	Unidad de Bienestar Institucional
Invitación a los estudiantes para que reciban sus reconocimientos	Los coordinadores de carrera realizan la convocatoria a los estudiantes más destacados según la certificación recibida	Coordinadores de carrera

Publicación en la web institucional la ceremonia devidencias de los reconocimientos estímulos	Realizar la publicación en la Web Institucional y redes sociales las evidencias de los reconocimientos realizados a los estudiantes correspondiente al periodo en curso	Tics
Informe final de la entrega de estímulos positivos	Se realiza el informe final de la ceremonia de la entrega de estímulos correspondiente al periodo en curso y mismo que será entregado al departamento de Vicerrectorado	Unidad de Bienestar Institucional